

47 52
cincuenta y
dos

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA
DENOMINADA "HOTEL INCA IMPERIAL S.A." (HOTIMPERSA).--**

- 1.- La sociedad se constituyó en la ciudad de Quito, el 27 de Marzo de 1973, por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Wladimir Villalba Vega; aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 3521 de 16 de Julio de 1973.

La inscripción en el Registro Industrial consta bajo el N° 34, Tomo 5, el 16 de Agosto de 1973.
- 2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el Sr. Maurice Grard Bennarne, francés, por sus propios derechos; la Sra. - Jacqueline Grard de Rivas, ecuatoriana, por sus propios derechos, al amparo de lo que dispone el Art. 139 del Código Civil, y además a nombre y representación de la Sra. Odette Bennarne viuda de Grard, en su calidad de mandataria; Don Louis Alexandre Sibille, francés, por derecho personal; y, la Srta. Rosa Eugenia Gallardo, peruana, por sus propios derechos. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- La Compañía se denomina "HOTEL INCA IMPERIAL S.A." (HOTIMPERSA), y su plazo de duración es de cincuenta años.
- 4.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.
- 5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal las actividades y negocios turísticos, particularmente en la rama hotelera, inclusive la instalación y manejo de hoteles para el turismo nacional e internacional.
- 6.- Capital Social: El Capital de la Sociedad es de OCHO MILLONES DE SUERES, que estará dividido en ocho mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sueres cada una.
- 7.- Integración del Capital: Se paga en numerario la cantidad de diez mil sueres; en especie, la suma de seis millones doscientos nueve mil - cuatrocientos sesenta sueres con setenta y cuatro centavos. Queda por pagarse la suma de un millón setecientos ochenta mil quinientos treinta y nueve sueres con veinte y seis centavos.

cinuenta y tres

-2-

El aporte en especie se realiza por parte del fundador Sr. Maurice Grand Benname, y consiste en un bien inmueble y bienes muebles, que ascienden a la suma de seis millones doscientos nueve mil cuatrocientos sueros con setenta y cuatro centavos.

El fundador Maurice Grand Benname declara que transfiere a la Compañía que se constituye: HOTEL INCA IMPERIAL S.A. (HOTIMPERSA), el dominio y posesión, sin reserva alguna, del siguiente inmueble: Terreno, con la superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados, ubiende en la carretera Bogotá número doscientos diecinueve, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, dieciocho metros, la calle Bogotá; - Por el Sur, casa del Sr. Elías Castellanos, en parte, y propiedad de N. Baca, en otra; - Por el Oriente, lote del Sr. Carlos Andrade Meneses; - y, Por el Occidente, veintidós metros, lote de la Ex-Caja de Pensiones, hoy Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; edificación y construcción, conforme al plano anexo, inclusive el valor representado por una cubierta de vidrio y plástico con armazón de hierro. Además, transfiere las especies muebles, equipos implementos, aparatos, etcétera, de que se halla guardado dicho inmueble.

- 8.- Forma de administración y representación legal: La Sociedad será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Directorio, un Presidente del Directorio, un Gerente General y los Gerentes auxiliares.-DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General estará constituida por los accionistas de la Sociedad, quienes en ella gozarán de iguales derechos en proporción al valor pagado de sus acciones.-DEL DIRECTORIO: La Sociedad tendrá un Directorio compuesto de cinco miembros, elegidos entre los accionistas, a saber: el Presidente del Directorio, tres vocales y el Gerente General de la Sociedad.-ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Sociedad y las resoluciones y decisiones de la Junta General; b) Trasar y orientar la política general de la Sociedad, así como examinar su cumplimiento y efectividad; c) Dictar el reglamento interno para la marcha de las actividades de la sociedad; d) Decidir sobre la creación de sucursales, establecimientos, oficinas, agencias, dependencias, etcétera, de la sociedad; e) Impartir al Gerente autorización para la adquisición de bienes inmuebles para la sociedad, así como la enajenación o hipoteca y, en general, gravamen y limitación de los inmuebles que pertenezcan a la sociedad; f) Impartir al Geren

54
dinamita
cuota

-3-

te General autorización para celebrar actos y contratos cuya cuantía fuere superior a quinientos mil sueros, en cada caso singular; g) Recomendar a uno o más de sus miembros, servicios, encargos o comisiones determinados que no sean los específicos de sus atribuciones; y, h) Los demás que le asignen la Ley y los estatutos.-DEL PRESIDENTE: El Presidente, elegido por la Junta General de Accionistas y que será accionista, o apoderado de accionista, lo será de la sociedad, de la Junta General y del Directorio.-DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: a) Convocar y presidir, en los términos de los estatutos, las sesiones de la Junta General y del Directorio; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, decisiones y acuerdos de la Junta General y suscribir las actas respectivas; c) Suscribir, en unión del Gerente General, los títulos y certificados de acciones de la sociedad; y, - d) Subrogar temporalmente y hasta cuando se haga la respectiva elección, al Gerente General de la Sociedad, en caso de falta o impedimento de este último, de su incapacidad física o mental, muerte o renuncia debidamente aceptada, o remoción.-DEL GERENTE GENERAL:(REPRESENTACION LEGAL): El Gerente General, elegido también por la Junta General de entre los accionistas de la Sociedad, será el administrador de los negocios de la sociedad, ejercerá su representación legal, judicial y extrajudicial, manejará los fondos de la misma, suscribirá a su nombre los actos y contratos que celebre y responderá de la correcta ejecución de su mandato a la Junta General de Accionistas, a la que presentará anualmente en su sesión ordinaria, el informe o memoria escrita de sus labores en el ejercicio de la sociedad en el año económico transcurrido, ejercicio que comprenderá en cada caso el respectivo año calendario.-FACULTADES ADICIONALES DEL GERENTE GENERAL: En anímismo facultad del Gerente General organizar y dirigir las actividades a que, conforme a los estatutos, se dedica la sociedad, así como contratar empleados y obreros, y fijar sus remuneraciones.-FACULTADES ESPECIFICAS DEL GERENTE GENERAL: a) Designar los funcionarios subalternos de la sociedad, con excepción de los Gerentes auxiliares que serán elegidos por la Junta General, y señalar sus remuneraciones; b) Distribuir las labores y tareas de los funcionarios y empleados, y en general, servidores de la sociedad; c) Designar los jefes de sucursales, oficinas, agencias, dependencias, etcétera, de la sociedad que se establecieron; d) Cuidar de la contabilidad de la sociedad y de su corrección y exactitud; e) Proporcionar al Comisario los datos de que éste precise; f) Presentar a la Junta General Ordinaria anual el balance general del año anterior y las cuentas de la

./...

50 55
aumento
cinco

-4-

administración; g) Formular proyectos de reforma de los estatutos especiales y presentarlos a la Junta General de Accionistas; h) Suscribir, en unión del Presidente, los títulos o certificados de acciones, así como proceder a la expedición de títulos o certificados sustitutivos de acciones, en los casos del artículo octavo, igualmente con la firma del Presidente y la suya; i) Llevar el Libro de Registro de Acciones y Accionistas de la Sociedad, suscribiendo las inscripciones que en él se hicieren; j) Manejar los fondos de la sociedad y vigilar el manejo de los que, bajo autorización, tuvieren a su cargo otros funcionarios y trabajadores de la misma; k) Llevar la correspondencia de la sociedad y vigilar la que tramiten, bajo su autorización, otros funcionarios y empleados de la misma; l) Obligar válidamente a la sociedad, conforme a la Ley y los estatutos, debiendo obtener la autorización del Directorio cuando fuere del caso; ll) Llevar a cabo, a nombre de la sociedad, todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias y convenientes, y ante cualquier autoridad del orden que fuere, y realizar, en general, todos los demás actos que fueren indispensables o útiles para la sociedad.-En caso de que la Junta General, en uso de sus atribuciones, resolviera aumento o disminución del capital, disolución o liquidación de la sociedad, reforma de los estatutos, prórroga del plazo, o decidiera la transformación o fusión de la misma, el Gerente General, en ejercicio de la representación de la misma, hará constar estas resoluciones de las escrituras públicas del caso y cumplirá con todos los demás requisitos previstos por la Ley para su perfeccionamiento.-FACULTAD DEL GERENTE GENERAL DE CONFERIR PODERES: El Gerente General no podrá delegar las funciones que le competen en persona alguna; mas, podrá conferir poderes para negocios especiales, en casos y para actuaciones concretas, particularmente en lo relacionado con las operaciones bancarias y gestiones ante autoridades u organismos públicos de cualquier índole que fueren.-El Gerente General otorgará tales poderes en las escrituras públicas del caso, o en las constancias que requieran los bancos y las autoridades públicas.-DE LOS GERENTES AUXILIARES: Los Gerentes Auxiliares elegidos por la Junta General y que podrán ser socios o no, asistirán al Gerente General en sus funciones y tareas en el régimen interno de la Compañía, encargándose de los asuntos que les encomienda la Junta General con ocasión de su elección, en la que dicha Junta también señalará la cantidad hasta la cual podrán efectuar pagos a nombre de la sociedad, especialmente en lo que se refiere a gestiones y operaciones bancarias y giro de cheques con cargo a los fon-

....

56
cinquenta y seis

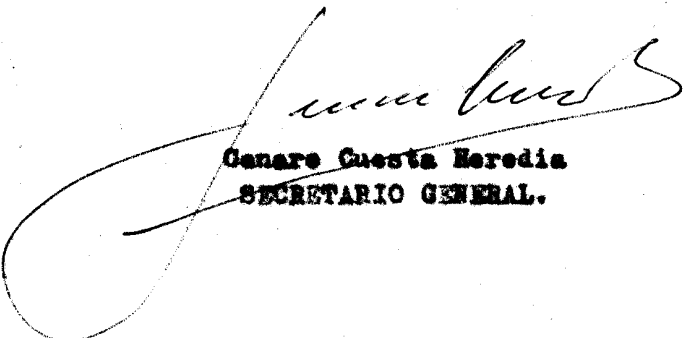
-3-

dos de la misma.

Lo que pongo en conocimiento del público para los
fines legales consiguientes.

Quito, a 5 de Septiembre de 1973.

DJ.
RSV.
345.


Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL.